

MINUTA DE COMUNICACIÓN N°: 2297/22.-

Ramallo, 12 de Mayo de 2022

VISTO:

La **ORDENANZA N° 6449/21**; y

CONSIDERANDO:

Que dicha ORDENANZA municipal fue aprobada el 2 de noviembre del año 2021 y, hasta el día de la fecha no se ha notificado a las instituciones intermedias, ni a este Cuerpo Deliberativo, acerca de las acciones llevadas a cabo por la Secretaría de Seguridad, en cuanto al avance de esta Norma;

Que los distintos Clubes del Partido de Ramallo, tales como: Club Paraná, Club Social, Clubes Los Andes y Club Matienzo, han sufrido hechos de vandalismo y robos durante los últimos meses, generando grandes perjuicios económicos para las mencionadas organizaciones;

Que los casos de inseguridad, se acrecientan de manera exponencial en las últimas semanas y la Secretaría de Seguridad no ha presentado desde diciembre de 2019 a la fecha un plan de contingencia o proyecto para la Ciudad de Ramallo;

Que es deber del Departamento Ejecutivo Municipal, dar cumplimiento a las Normas Oficiales aprobadas por el Poder Legislativo;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS FACULTADES, ELEVA LA SIGUIENTE;

MINUTA DE COMUNICACIÓN

PRIMERO) Solicitar a la Dirección de Deportes y a la Secretaría de Seguridad de la ----- Municipalidad de Ramallo proceda, de forma urgente, a la implementación de la **Ordenanza N° 6449/21**.-----

SEGUNDO) Enviar copia de la presente a los Clubes del Partido de Ramallo, inscriptos en ----- el FOMUDE y a los medios de comunicación locales.-----

JERÓNIMO VIVES
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



SERGIO COSTOYA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE